



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2020 00059 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	ESTRUCTURAS JORGE SALAS S.A.S
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2281V

Se acepta la renuncia al poder que realiza la Dra. Gloria Patricia Gómez Pineda titular de la TP. 66733 del C.S. de la judicatura, manifestado en memorial con fecha del 16 de noviembre de 2022, para representar al Fondo Nacional de Garantías (FNG), teniendo en cuenta que dicha entidad vendió la obligación a CISA, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino con cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Artículo 76 inciso 5 del código general del proceso).

Se deja la salvedad que el Dra. Gómez Pineda manifestó que se encuentra a paz y salvo por todo concepto y renuncia a la regularización de honorarios dentro del proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

Carrera 50 # 3

<https://www.ramaju>

tiotiquia).

[del-circuito-de-](#)

